

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

6846

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2026 por el que se declara proyecto industrial estratégico el parque fotovoltaico Na Forana

La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático tramita el procedimiento relativo al parque fotovoltaico Na Forana y su línea de evacuación, situado en el polígono 40, parcelas 16, 17 y 19, del término municipal de Lluçmajor (RE009/23).

El expediente ha seguido el procedimiento de acuerdo con la normativa vigente aplicable inherente a la declaración de proyectos industriales estratégicos.

El Consejo de la Industria de las Islas Baleares ha informado sobre el proyecto favorablemente en la sesión de 2 de junio de 2026 con las siguientes consideraciones:

1. Que el día 2 de junio de 2026, desde las 11:20 hasta las 11:55 horas, se desarrolló la vigesimoprimer reunión del Consejo de la Industria de las Illes Balears, con carácter ordinario; dentro del orden del día de esta convocatoria se incluía, entre otros, la propuesta y aprobación del informe relativo a la declaración del parque fotovoltaico NA FORANA en Lluçmajor (RE009/23).
2. Que la declaración de proyecto estratégico industrial del parque fotovoltaico NA FORANA en Lluçmajor (RE009/23) se presentó al Consejo de la Industria de acuerdo con las previsiones de la Ley 14/2019, de 29 de marzo, de Proyectos Industriales Estratégicos de las Illes Balears.
3. Que el Consejo de la Industria en la sesión del día 2 de junio de 2026, aprobó el informe favorable de 19 de mayo de 2026 sobre la declaración de proyecto estratégico industrial del parque fotovoltaico NA FORANA en Lluçmajor (RE009/23), de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.7 de la Ley 14/2019, de 29 de marzo, de Proyectos Industriales Estratégicos de las Illes Balears.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que, a fecha de hoy, el acta correspondiente a la vigesimoprimer reunión del Consejo de la Industria de las Illes Balears todavía no se ha sometido a aprobación.

Procede en este momento que la persona titular de la consejería competente en materia de industria eleve al Consejo de Gobierno la propuesta de declaración de la inversión como proyecto industrial estratégico.

Por todo ello, visto el informe del Consejo de la Industria de las Islas Baleares, y de acuerdo con la normativa aplicable, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, en la sesión de 3 de julio de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la declaración del proyecto del parque fotovoltaico Na Forana y su línea de evacuación, promovido por Univergy Renovables Lend, SL, con NIF B42774224, como proyecto industrial estratégico, con los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 14/2019. Las características del proyecto son las siguientes:

- expediente: RE009/23
- denominación: Na Forana
- situación: polígono 40 parcelas 16, 17 y 19 de Lluçmajor
- datos técnicos:
 - Tipo: parque fotovoltaico sobre el terreno.
 - Superficie ocupada: 46.100 m².
 - 27.456 paneles solares de 720 Wp cada uno. Potencia de pico de 19.768,320 kWp.
 - 48 inversores de 330 kVA. Potencia instalada de 15.840 kWn.
 - 1 centro de transformación 0,8/30 kV de 2.310 kVA.
 - 2 centros de transformación 0,8/30 kV de 3.300 kVA cada uno.
 - 1 centro de protección y medida (CPM).
 - Subestación colectora elevadora de 15 kV a 66 kV dentro de la parcela 235 del parque, con una superficie aproximada de 1.350 m².





— Línea de evacuación soterrada HEPRZ1 18/30 kV Al 3x(1x240) mm² de 6.306 m de longitud, desde el CPM hasta la subestación colectora Isla 30/66 kV, que se sitúa en el polígono 31, parcela 11 de Lluçmajor.

Segundo. Disponer que esta declaración como proyecto industrial estratégico queda condicionada a la aprobación del proyecto de ejecución, que tiene que incluir todas las prescripciones indicadas en los informes de las administraciones consultadas.

Tercero. Notificar este Acuerdo al propietario de la instalación y al Ayuntamiento de Lluçmajor.

Quart. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del Acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (3 de julio de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo